

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL DAEM DE TALCA

1. Objetivo

Establecer un flujo de acciones en a la detección de personas con Covid-19 en los Establecimientos Educativos dependientes del DAEM de Talca, aislar a la persona e inmediatamente ejecutar las acciones necesarias para que asista a un centro asistencial para tomar examen PCR correspondiente. Proponer metodología para controlar la trazabilidad frente a contactos estrechos o casos probables, según lo establece la autoridad sanitaria.

2. Alcance

Toda persona que requiera ingresar a las dependencias e instalaciones de los Establecimientos Educativos dependientes del DAEM de Talca, cualquiera sea su propósito.

3. Responsabilidades

• Directores (as) de los Establecimientos Educativos dependientes del DAEM de Talca

Será el o la responsable de la implementación del presente protocolo en la Escuela/Liceo, debiendo articular con las diversas áreas y unidades de su Establecimiento Educativo, acciones orientadas a la protección de la salud de toda persona que ingrese a las instalaciones de la Escuela/Liceo.

Será fundamental la estrategia a utilizar, para la segregación (separación – división) de los equipos de trabajo como dependencias/áreas/unidades, que promuevan la continuidad operacional de los diversos procesos educativos y laborales (con modalidad presencial y trabajo a distancia) en caso de detectar un caso de COVID-19 positivo o un contacto estrecho identificado por la autoridad sanitaria.

• Asesor en Seguridad y Salud del Trabajo en el colegio

En el caso que el Establecimiento Educativo lo requiera se solicitará la asesoría de un Previsionista de Riesgos al DAEM de Talca, para asesorar a la Dirección del establecimiento educativo en la correcta implementación del presente procedimiento y ejecutar las acciones relativas a la protección del o los trabajadores y comunidad escolar, respecto a la identificación de peligros, evaluación de riesgos laborales (seguridad y salud) e implementación de medidas correctivas, según corresponda.

• Colaborador (Docente/Asistente de la Educación)

Informar a la Dirección y/o Inspectoría General del Establecimiento Educativo Escuela/Liceo respecto a síntomas que presente o confirmación de covid-19 a través de examen PCR. De igual manera, informar si es calificada como contacto estrecho o caso probable por la autoridad sanitaria. Se guardará estricta confidencialidad de esta información con excepción de aquellos que el Minsal, Mineduc u otros organismos mandate informar.

• Alumno

El apoderado u alumno informará a la Inspectoría General del Establecimiento Educacional, respecto a síntomas que presente o confirmación de covid-19 a través de examen PCR. De igual manera, informar si es calificada como contacto estrecho o caso probable por la autoridad sanitaria. Se guardará estricta confidencialidad de esta información con excepción de aquellos que el Minsal, Mineduc u otros organismos mandate informar.

4. Del control de contagios y trazabilidad covid-19 en el Establecimiento Educacional

Para efectos del presente protocolo y según lo establece la autoridad sanitaria, los síntomas vinculantes con covid-19 son los siguientes; fiebre sobre 37,8°C, disnea o dificultad respiratoria, odinofagia (dolor de garganta al comer o tragar fluidos), escalofríos, diarrea, pérdida brusca del gusto o ageusia, tos, dolor torácico, mialgias o dolores musculares, cefalea o dolor de cabeza, pérdida brusca del olfato, los que podrían ser actualizados por el órgano regulador a través de resoluciones exentas.

Reconoceremos en el presente protocolo los siguientes casos;

- **Persona con Covid-19;** Aquella diagnosticada con covid-19 a través de un test PCR para el virus Sars-Cov-2.

Tratándose de trabajadores diagnosticados con Covid-19 por origen laboral a través de un examen PCR, Mutual de Seguridad, deberá otorgar el respectivo reposo a través de una orden de reposo o licencia médica tipo 6, por 11 o 14 días, conforme a lo publicado oficialmente el 4 de febrero de 2021 en Ord. B51 N° 536 por Subsecretaria de Salud, y en la R.E. N°133 del 10/02/2021, del Ministerio de Salud y complementada por el Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales, del 02 de marzo de 2021.

Tratándose de alumnos diagnosticados con Covid-19, no asistirán a clases hasta que el médico indique que puede retomar sus actividades. Si por prescripción médica el estudiante puede continuar con sus clases online, el apoderado deberá informarlo a su profesor jefe.

- **Contacto estrecho:** Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas del enfermo. En el caso de una persona que no presente síntomas, el contacto deberá haberse producido entre 2 días antes de la toma de muestra del test PCR o prueba de antígenos para COVID-19 y durante los 11 días siguientes.

En ambos supuestos, para calificarse dicho contacto como estrecho deberá cumplirse además alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara o contacto físico, a menos de un metro, sin el correcto uso de mascarilla.
- ✓ Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, trabajos, reuniones, colegios, entre otros, sin el correcto uso de mascarilla.

- ✓ Vivir, cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o lugares similares a hogar, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo entre otros.
- ✓ Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte que esté contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.

• **Caso Sospechoso:** Se entenderá como caso sospechoso las siguientes hipótesis:

- i) Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad que presente al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales, de los que trata el numeral 14, (fiebre sobre 37,8°C, disnea o dificultad respiratoria, odinofagia (dolor de garganta al comer o tragar fluidos), escalofríos, diarrea, pérdida brusca del gusto o ageusia, tos, dolor torácico, mialgias o dolores musculares, cefalea o dolor de cabeza, pérdida brusca del olfato).
- ii) Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización. (IRAG)

Frente a la aparición de síntomas Covid-19, cualquier persona ADULTA deberá ser derivado al centro asistencial para que se determine, si corresponde o no, a un caso sospechoso según se detalla en el siguiente flujo;



• **Caso confirmado:** Se entenderá que una persona está diagnosticada o es un caso confirmado con COVID-19 cuando se cumpla alguna de las siguientes hipótesis:

- i) La persona cuenta con un resultado positivo para COVID-19 en un test PCR.
- ii) La persona se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba de antígenos para COVID-19, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.



Si un Docente, Asistente de la Educación o miembro del Equipo Directivo del Establecimiento Educacional es confirmado con Covid-19, se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en la suspensión de cursos, niveles, ciclos o de la Escuela/Liceo en forma completa por 11 días.

Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deberán permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases.

Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de Covid-19 positivo, y/o pasen a ser un contacto confirmado, deberán permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.

5. Acciones especiales con alumnos frente a síntomas Covid-19.

Al momento que se declare un síntoma Covid-19 en un alumno o si el personal de portería evidencia temperatura por sobre los 37,8 °C, se le informará al alumno que debe ingresar a la sala de aislamiento preventivo definido por el establecimiento, ubicada en, que es de uso exclusivo para un caso sospechoso Covid-19, identificada con señalética en su puerta de ingreso.

El personal de portería dará aviso a Inspectoría General del colegio, quien deberá hacer uso del Kit Covid-19 (que consiste en buzo desechable Tyvek, mascarilla, Escudo facial y guantes de látex) para acompañar al alumno y gestionar que se avise a su apoderado para retirarlo del colegio en el más breve plazo a fin de trasladarlo a un centro asistencial. Si el alumno presenta síntomas durante la jornada escolar presencial en cualquier dependencia, se procederá de la misma manera.

La persona adulta a cargo debe conversar con el estudiante y explicarle que nada malo está ocurriendo, que este es un procedimiento como medida de precaución y que no estará solo en ningún momento (se encargará de la contención socioemocional).

Una vez que el alumno sea retirado por su apoderado, éste será el responsable de dirigirse hasta un centro de salud de su preferencia para confirmar o descartar presencia de Covid-19 (a través de un examen PCR). Mientras no sea confirmada o descartada la enfermedad, el alumno no podrá asistir a clases presenciales, cuya evolución será seguida por Inspectoría General del colegio.

Es el apoderado quien debe realizar la primera evaluación de síntomas antes de salir de su domicilio. En el caso de confirmar algún síntoma Covid-19, se recomienda no enviar al alumno(a) a clases y dirigirse hasta un centro de salud.

Si el resultado del examen PCR resultara positivo, el apoderado informará al colegio a fin de activar el protocolo de actuación ante casos confirmados de Covid-19.

Según lo establecido por el Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, en el Anexo 3: Protocolo de actuación ante casos confirmados de Covid-19 en los establecimientos educacionales y, considerando las definiciones anteriormente descritas, en caso de confirmarse uno o más casos de Covid-19 en la comunidad educativa o estar en presencia de un caso de una persona que ha tenido contacto estrecho con Covid-19, el colegio seguirá las siguientes instrucciones:



Protocolo de Alerta Temprana en contexto de COVID-19

Ante cualquier caso confirmado o probable de COVID-19 dentro de la comunidad educativa el director(a) del Establecimiento educacional debe contactar al Jefe Provincial de Educación y a la SEREMI de Salud respectiva, quien determinará las medidas a tomar.

¿Qué hacer en cada caso?

1 Contacto estrecho  Contacto estrecho dentro del establecimiento (estudiante, docente, asistente o miembro del equipo directivo).	Solo la persona determinada como contacto estrecho deberá cumplir cuarentena por 11 días. No se suspenden las clases presenciales ni en el curso ni en el establecimiento.	Contar con un resultado negativo de test PCR para COVID-19 no eximirá a la persona del cumplimiento de la cuarentena, quien podrá continuar con sus actividades académicas de manera remota.
2 Estudiante  Un estudiante es caso confirmado o probable de COVID-19.	El estudiante afectado deberá cumplir aislamiento por 11 días. Si el estudiante afectado asistió al establecimiento en periodo de transmisibilidad*, todas las personas que conformen su curso deberán cumplir cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.	Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.
3 Trabajadores/as  Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es caso confirmado o probable de COVID-19.	Todas las personas que tuvieron contacto estrecho con el caso positivo o probable de COVID-19 deben cumplir aislamiento por 11 días. La SEREMI de Salud respectiva indicará al establecimiento si se deben suspender las clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.	Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.
4 Dos o más casos  Dos o más casos confirmados o probables de COVID-19 dentro del establecimiento.	Los afectados deberán cumplir aislamiento por 11 días. Si los casos asistieron al establecimiento en periodo de transmisibilidad*, la SEREMI de Salud respectiva indicará al establecimiento si se deben suspender las clases presenciales de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.	Las personas en aislamiento podrán continuar con sus actividades académicas de manera remota siempre que sus condiciones de salud lo permitan.

*Periodo de transmisibilidad:
2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos.

Para acceder a las definiciones de los tipos de casos, ingresar a saludresponde.minsal.cl/tipos-de-caso-y-contacto-covid19

sigamosaprendiendo.mineduc.cl

ANEXO 1

PAUTA PARA MONITOREO DE SIGNOS Y SINTOMAS

Nombre: Curso:

Fecha:

Signos o síntomas	SI	NO
1. Fiebre ($\geq 37,8^{\circ}\text{C}$)		
2. Pérdida brusca y completa		
3. Pérdida brusca y completa del gusto (ageusia)		
4. Tos		
5. Congestión nasal		
6. Dificultad para respirar (disnea)		
7. Aumento de frecuencia respiratoria (taquipnea)		
8. Dolor de garganta (odinofagia)		
9. Dolor muscular (mialgia)		
10. Debilidad general o fatiga		
11. Dolor en el pecho (dolor torácico)		
12. Calofríos		
13. Diarrea		
14. Pérdida del apetito (anorexia) o náuseas o vómitos		
15. Dolor de cabeza (cefalea)		

Conducta:

1. Positivo al signo o síntoma 1, 2 o 3: Se considera como sospechoso y debe ser aislado de forma inmediata, para luego gestionar su traslado a un centro asistencial.
2. Positivo a 2 de los signos o síntomas del 4 al 15: Se considera como sospechoso y debe ser aislado de forma inmediata, para luego gestionar su traslado a un centro asistencial.

ANEXO 2

Recomendaciones para prevenir el contagio y la propagación de COVID-19 en el establecimiento educacional.

Aspecto	Recomendación
Elementos de protección Personal (EPP)	Mantener un adecuado stock de elementos de cuidado en el establecimiento educacional.
Protocolos	Presencia de protocolos establecidos, claros y conocidos por la comunidad escolar, tanto para la prevención como para actuar ante contingencias.
Protocolo de respuesta y comunicación con autoridad sanitaria	El presente documento entrega directrices sobre flujo de información entre la autoridad sanitaria y el establecimiento educacional, ante las distintas situaciones relacionadas con el contexto de pandemia de la COVID-19 en establecimientos educacionales.
Actividades escalonadas	Organizar los aforos y presencia de alumnos en colegios de manera escalonada ya sea por cursos, niveles o ciclos, para evitar la conglomeración de individuos en un mismo lugar y tiempo determinado.
Cambios de salas	Evitar cambios de salas de los alumnos; de requerir rotación, la deben realizar los profesores.
Espacios comunes	Diferenciar grupos como cursos, evitando que se compartan espacios comunes con otros cursos al mismo tiempo.
Cursos pequeños	Los cursos y grupos deben ser lo más pequeños posibles, que permita mantener distanciamiento físico entre los alumnos de al menos 1 metro en las salas de clases.
Horarios de ingreso y salida	Deben existir horarios de ingreso y de salida diferidos según niveles y ciclos.

Distanciamiento físico	Se debe garantizar el distanciamiento físico de 1 metro entre los individuos en todo momento
Duración de clases y ventilación de aulas	Se recomienda clases de no más de 45 minutos separadas por 10 minutos de salida al exterior alternadas por cursos, para permitir la ventilación durante esos 10 minutos.
Difusión de información	Protocolos y medidas tomadas por el establecimiento deben ser difundidas a toda la comunidad educacional incluyendo apoderados y familias de los alumnos.
Accesos y salidas	Se recomienda tener puntos separados para acceso y salida de salas y del establecimiento educacional.
Implementos de juego en espacios abiertos	Juegos en patios como refalines deben ser lavables y deben ser periódicamente desinfectados.
Reuniones de apoderados	Se recomienda suspender reuniones de apoderados de manera presencial.
Ingreso de visitantes	Se recomienda suspender el ingreso al establecimiento educacional de toda persona ajena al sistema educativo durante la jornada escolar.
Clases de educación física	Realizar clases de educación física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre, manteniendo la distancia.